



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCAVALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 012- 2021 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 25 enero 2021

VISTOS:

El trámite externo N° 00135-2021 de fecha 06 de ENERO del 2021, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo del COMEDOR POPULAR de Yarinacocha, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo, la administradora Sra. NILDA SALAS TUANAMA con DNI, 43935042 con domicilio actual en el Jr. Atahualpa Mz. 48 Lt. 20 del Comedor Popular Santa Rosa de Lima N° 48 del Caserio San Juan solicita a esta entidad edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: NILDA SALAS TUANAMA	DNI: 43935042
VICE PRESIDENTE	: LUZ NADINE MANUYAMA GARCIA	DNI: 48530172
SEC. DE ACTAS	: GLADIS HUAYTA RAMIREZ	DNI: 44906336
TESORERO	: FLOR PAQUITA TARICUARIMA PACAYA	DNI: 44158933
FISCAL	: SHEYLITA RAMIREZ TARICUARIMA	DNI: 62263978
ALMACENERA	: EDITH PEREZ DAZA	DNI: 00075379
VOCAL I	: ERIKA MANARI CORONADO	DNI: 45865602

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 06 de enero del 2021 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de Inscripción del Comedor Popular Santa Rosa de Lima del Caserio San Juan de Yarinacocha, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede – Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11173746; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo;

Que, mediante informe N° 012-2021-MDY-GDSE-MVR de fecha 25 de ENERO del 2021 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación del **Consejo Directivo DEL COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA DEL CASERIO SAN JUAN del distrito de Yarinacocha**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo**"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO GALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Peru: 200 Años de Independencia"



General, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido; y cumple con lo establecido para el reconocimiento del Consejo Directivo"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas**;

SE RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar como **Consejo Directivo DEL COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE LIMA N° 48 DEL CASERIO SAN JUAN de Yarinacocha**, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: NILDA SALAS TUANAMA	DNI: 43935042
VICE PRESIDENTE	: LUZ NADINE MANUYAMA GARCIA	DNI: 48530112
SEC.DE ACTAS	: GLADIS HUAYTA RAMIREZ	DNI: 44906336
TESORERO	: FLOR PAQUITA TARICUARIMA PACAYA	DNI: 44158933
FISCAL	: SHEYLITA RAMIREZ TARICUARIMA	DNI: 62263978
ALMACENERA	: EDITH PEREZ DAZA	DNI: 00075379
VOCAL I	: ERIKA MANARI CORONADO	DNI: 45865602

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) año, computándose desde el **23 DE AGOSTO del 2020 al 23 de AGOSTO del 2022**;

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad** o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro**;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al nuevo **Consejo Directivo del Comedor Popular "SANTA ROSA DE LIMA N°48 " del Caserio San Juan de Yarinacocha**;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico